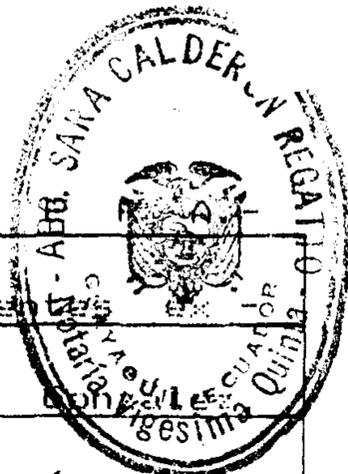


Abogada  
Sara Calderón R.  
NOTARIA XXV  
Guayaquil - Ecuador

1 AUMENTO DE CAPITAL Y  
 2 REFORMA DE ESTATUTOS  
 3 SOCIALES DE LA COMPA-  
 4 ÑIA "CAMARAGUA, FISCI-  
 5 FACTORIAS S. A." - -  
 6 CUANTIA: S/. 7'000.000,00. - - - -  
 7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-  
 8 cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día  
 9 Lunes dieciséis de FEBRERO de mil novecientos  
 10 ochenta y siete; ante mí, Abogada SARA CALDERON  
 11 REGATTO, NOTARIA VIGESIMA QUINTA de este Cantón,  
 12 comparece en la celebración de la presente escritu-  
 13 tura el señor GONZALO RIVAS GONZALEZ, quien declara  
 14 ser de estado civil casado, Ingeniero, a nombre  
 15 y en representación de la Compañía "CAMARAGUA, FIS-  
 16 CIFACTORIAS S. A.", en su calidad de Gerente General, se  
 17 gún consta del documento habilitante que se incorpora  
 18 en la presente matriz; ecuatoriano, mayor de edad,  
 19 domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y  
 20 a quien de conocer doy fé.- Bien instruido en el  
 21 objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO  
 22 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a cuyo o-  
 23 torgamiento procedé con amplia y entera libertad,  
 24 para que sea elevada a escritura pública me pre-  
 25 sentaron la minuta y documento habilitante que son  
 26 del tenor literal siguiente: M I N U T A : " S E -  
 27 N O R N O T A R I O : En el Protocolo de escriu-  
 28 Públicas a su cargo, extiende una en la cual

1   conste el aumento de capital y reforma de Estatu -  
2   tos Sociales de la Compañía "CAMARAGUA, PISCIFACTORIAS  
3   S. A.", que se contiene al tenor de las siguientes cláu-  
4   sulas : P R I M E R A .- I N T E R V I N I E N -  
5   T E .- Comparece al otorgamiento de la presente es-  
6   critura pública el señor Ingeniero GONZALO RIVAS GONZALEZ  
7   en su calidad de Gerente General de la Compañía "CAMA-  
8   RAGUA, PISCIFACTORIAS S. A.", la misma que acredita con  
9   el nombramiento debidamente inscrito que acompaña .-  
10   S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S .- A) La  
11   compañía "CAMARAGUA, PISCIFACTORIAS S.A.", se constituyó  
12   mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
13   Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado  
14   Rennella, el primero de Diciembre de mil novecientos  
15   ochenta y tres , inscrita en el Registro Mercantil  
16   el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta  
17   y cuatro; b) En sesión de Junta General Extraordi-  
18   naria de Accionistas de la mencionada compañía , ce-  
19   lebrada el día diez de Diciembre de mil nove-  
20   cientos ochenta y seis , cuya copia certificada se  
21   acompaña , se resolvió por unanimidad : a) Aumentar  
22   el capital social de la compañía en la suma de  
23   SIETE MILLONES DE SUCRES , mediante la emisión de  
24   setecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas  
25   de diez mil sucres cada una ; b) Aceptar la sus-  
26   cripción y pago que de dicho aumento realizó la Accionis-  
27   ta AGUAINDUSTRIAS S. A.; y , c) Reformar los Estatutos  
28   Sociales de la compañía en lo referente a los artícu-



Abogada  
Sara Calderón R.  
NOTARIA XXV  
Guayaquil - Ecuador

1 los segundo , cuarto y décimo .- T E R C  
2 D E C L A R A C I O N E S .- Con los antecedentes  
3 puestos , el señor Ingeniero Gonzalo Rivas  
4 a nombre y en representación de la Compañía " CAMA  
5 RAGUA , PISCIFACTORIAS S. A. ", como Gerente General  
6 de la misma , expresamente declara: a) Aumentado el  
7 capital social de la compañía a la suma de DIEZ  
8 MILLONES DE SUCRES , mediante el incremento de SIE-  
9 TE MILLONES DE SUCRES , mediante la emisión de setenta  
10 cientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de  
11 diez mil sucres cada una, aumento que ha sido ínte-  
12egramente suscrito y pagado en la proporción que  
13 se indica en el Acta de Junta General Extraordina-  
14ria de Accionistas de la compañía , que se agrea  
15 como documento habilitante ; b) Que se reforman los  
16 Estatutos Sociales en lo que respecta a los artícu-  
17 los segundo, cuarto y décimo , en el sentido que  
18 consta del Acta de Junta General Extraordinaria de  
19 Accionistas de fecha Diciembre diez de mil novecien-  
20 tos ochenta y seis ; c) La suscriptora del aumen-  
21 to de capital es de nacionalidad ecuatoriana.- Se  
22 acompañan como documentos habilitantes los siquien-  
23 tes: copia certificada del acta de sesión de Junta  
24 General Extraordinaria de accionistas de la compañía  
25 "CAMARAGUA , PISCIFACTORIAS S. A. ", y copia certifi-  
26 cada e inscrita del nombramiento de Gerente General  
27 de la misma compañía .- Agregue usted , señor Nota-  
28 las demás cláusulas de estilo para la validez

1 y perfeccionamiento de la Escritura.- firmado)

2 Otto Cevallos Mieles .- A B O G A D O .- Registro nú

3 mero tres mil doscientos sesenta y nueve " .- HAS-

4 TA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

5 PUBLICA .- S O N C O P I A S .- Queda agregado: El

6 acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas

7 de la Compañía "Camaragua , Piscifactorias S. A." y

8 el Nombramiento de Gerente General de la misma . -

9 L E I D A esta escritura de principio a fin , por

10 mí el Notario , en alta voz al compareciente, és-

11 te la aprueba en todas sus partes , se afirman ,

12 ratifican y suscriben en unidad de acto y conmigo

13 el Notario. DOY FE .

14 CAMARAGUA, PISCIFACTORIAS S.A.

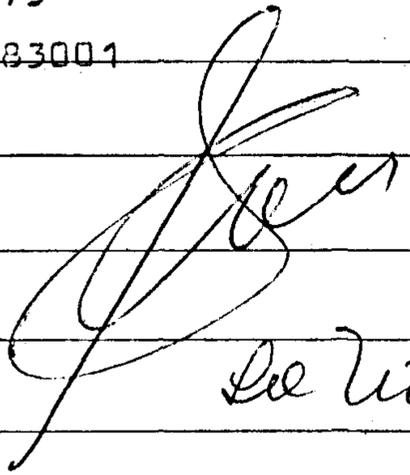
15  
16 GONZALO RIVAS GONZALEZ

17 C. C. # 170173453-3

18 C. T. # 73889

19 Cert. Vat. 223-075

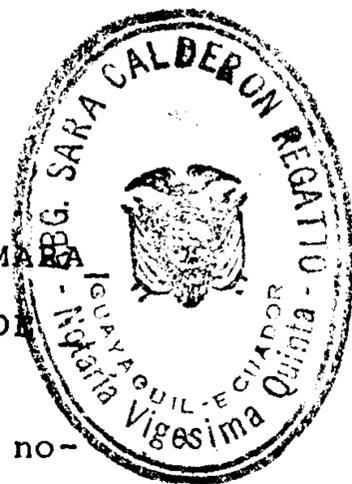
20 R. U.G. 8990672083001

21  
22  
23  
24  
  
De Volación.

SE OTORGO ANTE MI , en fé de ello confiero este

CUARTO TESTIMONIO , en siete fojas útiles que -

sello y firma en Guayaquil , a diecinueve de -



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAMARAGUA, PISCIFACTORIAS S.A." CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

En Guayaquil, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, a las trece horas, en el local social de la compañía, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "CAMARAGUA, PISCIFACTORIAS S.A." los señores Víctor Delgado Madrid, propietario de quince acciones; Carola Mancheno Peralta, propietaria de quince acciones; Alicia Polanco de Ramírez, propietaria de catorce acciones; Ing. Gónzalo Rivas González, propietario de una acción y AQUAINDUSTRIAS S.A., representada por el Ing. Gónzalo Rivas González, en su calidad de Gerente General, propietaria de doscientas cincuenta y cinco acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Se deja constancia de que los asistentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que asciende a tres millones de sucres, y que están unánimemente de acuerdo en reunirse en sesión de Junta General de Accionistas para tratar los puntos constantes en el Orden del Día que se transcribe a continuación: UNO: Aumento del capital social de la compañía " CAMARAGUA, PISCIFACTORIAS S.A." en la suma de siete millones de sucres, de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital social de la compañía ascienda a la suma de diez millones de sucres; DOS: Suscripción y pago del aumento de capital y emisión de nuevos títulos de acciones; TRES: Reforma de los Estatutos Sociales en relación al capital, al objeto social y a las atribuciones de los administradores; CUATRO: Autorización al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma requeridos.

Preside la reunión la titular de la compañía señorita Carola Mancheno Peralta y actúa de Secretario el Ing. Gónzalo Rivas González, en su calidad de Gerente General. Habiéndose elaborado la lista de asistentes a la Junta de acuerdo con los datos constantes en el libro de Acciones y Accionistas de la compa-

ña y comprobado que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía "CAMARAGUA, PISCIFACTORIAS S.A.", la Presidente declara instalada la sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Sala el primer punto constante en el Orden del Día, relativo al aumento del capital social y al efecto el accionista Víctor Delgado Madrid expresa varias razones, y entre ellas la de que la compañía debe lograr que exista una relación lógica entre el movimiento económico financiero y su capital social, estimando necesario que se apruebe la elevación del mismo en la suma de siete millones de sucres, a fin de que con tal aumento el capital de la sociedad ascienda a la suma de diez millones de sucres. El aumento se efectuaría mediante la emisión de setecientas nuevas acciones de diez mil sucres cada una. Esta proposición es aceptada por unanimidad, aprobándose en consecuencia el aumento del capital de la compañía "CAMARAGUA, PISCIFACTORIAS S.A." en siete millones de sucres mediante la emisión de setecientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Considerado y resuelto el primer punto, la Presidente propone a consideración de la Sala el segundo de ellos, el mismo que se refiere a la suscripción del aumento del capital acordado y la forma de pago del mismo. Luego de varias deliberaciones sobre el número de acciones que suscribiría cada accionista, la Junta General por unanimidad acuerda que la suscripción la realice íntegramente la accionista AQUAINDUSTRIAS S.A. ya que los accionistas señores Víctor Delgado Madrid, Carola Mancheno Peralta, Alicia Polando de Ramírez e Ing. Gónzalo Rivas González manifiestan su deseo de no adquirir ninguna acción y en consecuencia renuncian al derecho de preferencia que establece el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías.

A continuación la Sala resuelve por unanimidad que el pago debe hacerse en la siguiente forma: el veinticinco por ciento en numerario al momento de suscribir el presente aumento y la diferencia o saldo a pagarse en numerario o por cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo ciento noventa y seis de la Ley de Compañías, en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción del presente aumento en el Registro Mercantil.



En consecuencia, por resolución unánime de la Sala, el artículo cuarto de los Estatutos Sociales quedará concebido en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, divididos en mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, numerada del cero cero uno al un mil inclusive. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. Los títulos podrán contener una o varias acciones".

El Presidente manifiesta dentro de este mismo punto, que la compañía requiere ampliar sus actividades a más de las que figuran en el objeto social conforme al artículo segundo de los Estatutos. Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes aprueban por unanimidad reformar el artículo Segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que quedará con el siguiente texto: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados interno y externo; al diseño, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas en todas sus fases biológicas; celebrar contratos de asociación con terceros, acordes con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento. Se dedicará a la construcción de casas, edificios para vivienda, industria y comercio, hoteles, restaurantes, centros de recreación; la urbanización y lotización de inmuebles urbanos y rústicos; la administración y comercialización de las construcciones que realiza; compra, venta, arrendamiento, administración, permuta, subarrendamiento de equipos y maquinarias para la industria y la agricultura; compra, venta, administración, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes inmuebles; agencias y representaciones, compra y venta, administración, arrendamiento de equipos de oficinas y accesorios; compra y venta de títulos valores y títulos fiduciarios. No se dedicará a la compra de cartera ni a la intermediación financiera directa ni indirectamente. Importar y exportar productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y téxtil. Importar y exportar maquinarias industriales, agrícola, de construcción, artículos de bazar, cosméticos y perfumería. Así mismo importar y exportar ferretería, artesanías, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos livianos, partes y accesorios. Dedicarse al desarrollo de

actividades agropecuarias, de cultivo, forestal y crianza de ganados. La prospección, exploración, explotación, tratamiento, industrialización y comercialización de minerales metálicos y no metálicos, la importación, venta y distribución de maquinarias y equipos relacionados con la actividad minera. Para la realización cabal de su objeto social, la compañía podrá ejecutar todo tipo de acto y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto pudiendo inclusive participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse". Dentro de este mismo punto, la Presidente indica que se hace necesario modificar lo relativo a las atribuciones del Presidente, Vicepresidente y Gerente General, por lo que es menester reformar el artículo décimo de los Estatutos. Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes aprueban por unanimidad reformar el artículo indicado anteriormente, el que quedará con el siguiente texto:

"ARTICULO DECIMO.- Exclusivamente al Presidente, al Vicepresidente y al Gerente General, de manera individual, corresponde la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía. Para la celebración de cualquier acto relativo a la venta, hipoteca o cualquier clase de gravámenes sobre los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, se requerirá autorización de la Junta General de Accionistas".

Toda vez que ha sido agotado el tercer punto del Orden del Día, la Presidente pone en consideración al último de ellos, resolviendo en forma unánime la Sala autorizar al Gerente General de la compañía, para que realice con las más amplias facultades, todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica del aumento de capital y las reformas al Estatuto Social que han quedado aprobadas en la presente reunión. Toda vez que han sido tratados todos los puntos que constaban en el Orden del Día de esta reunión, la Presidente concede un receso para que proceda a redactar el Acta. Reinstalada la sesión luego de un receso de una hora, el Gerente General-Secretario da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual la Presidente declara terminada la sesión a las quince horas, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CAMARAGUA, PISCI-  
- FACTORIAS S.A." CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA  
SEIS.

f) Víctor Delgado M.; f) Carola Mancheno Peralta; f) Alicia Polanco de Ramí-  
- rez; f) Ing. Gónzalo Rivas G.; f) Aquaindustrias S.A. representada por Ing.  
Gónzalo Rivas G.

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el  
libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía, al que me  
remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, Diciembre 26 de 1986

Ing. Gónzalo Rivas González  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, Noviembre 1 de 1985



Señor Mayor Ingeniero D.  
GONZALO RIVAS GONZALES,  
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de "CAMARAGUA, PISCIFACTORIAS S.A.", resolvió en su sesión de hoy nombrar a usted - GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA por el lapso de cinco años, con capacidad para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial.

Son sus atribuciones las que constan en la Escritura Pública de Constitución que se otorgó el día jueves 1º de diciembre de 1983 ante el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella y fue inscrita en el Registro Mercantil el 4 de enero de 1984.

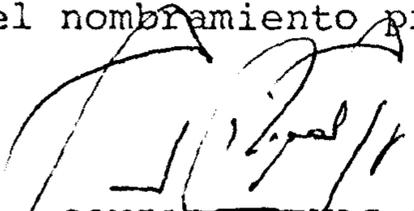
Sírvase usted aceptar e inscribir en el Registro Mercantil este nombramiento.

Muy atentamente,

"CAMARAGUA, PISCIFACTORIAS S.A."

  
OSCAR LOOR OPORTO  
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO el nombramiento precedente.- Guayaquil, Noviembre 6, 1985

  
Ing. GONZALO RIVAS GONZALEZ



Acta: que con fecha de hoy, queda inscrita este Nombramiento a Fojas 45.024, Número 21.327 del Registro Mercantil y anotado al número 14.903 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Noviembre de 1985.- El Registrador Mercantil.-

1 Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- Esta -

2 copia corresponde a la Escritura de : AUMENTO DE -

3 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COM-

4 PANIA " CAMARAGUA , PISCIFACTORIAS S.A. " .-



6 Abogada  
Sara Calderón R.  
7 NOTARIA XXV  
8 Guayaquil - Ecuador



ABG. SARA CALDERON REGATTO  
Notaria Vigésima Quinta del  
Cantón Guayaquil

11 DOY FE: que el Margen de la Matriz de fecha dieciseis de -

12 Febrero de mil novecientos ochenta y siete , -tomé nota que

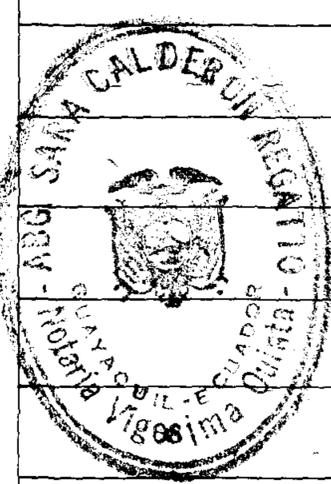
13 el señor Intendente de Compañías por Resolución número 87-

14 2-1-1-00972, de fecha trece de Abril de mil novecientos -

15 ochenta y siete, aprobó la Escritura que contiene ésta co-

16 pia.- Guayaquil, a catorce de Abril de mil novecientos -

17 ochenta y siete .-



ABG. SARA CALDERON REGATTO  
Notaria Vigésima Quinta del  
Cantón Guayaquil

28 DOY

FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 87-2-1-1-00972, de fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, abril quince de mil novecientos ochenta y siete.



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**Certifico que con fecha de hoy**

**En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87 - 2 - 1 - 1 - 00972, dictada el 13 de Abril de 1.987, por el Intendente de Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía "CAMARAGUA, PISCIFACTORIAS S. A. ", de fojas 9.767 a 9.778, número 794 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.436 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-**

**Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

**C e r**

1 t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica  
 2 de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el  
 3 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publi  
 4 cado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya  
 5 quil, seis de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador  
 6 Mercantil.-

7 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 8 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta es -  
 10 critura pública a foja 369 del Registro Mercantil, Libro de Indus -  
 11 triales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,  
 12 seis de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mer  
 13 cantil.-

14 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

